

RESOLUCIÓN N° 046

04 - 03 - 2016

“Por la cual se realiza la convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión del Personal”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ,
INDEPORTES BOYACÁ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial lo previsto en el decreto 1228 de 2005, en la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere que las Comisiones de Personal cuenten con información oportuna para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas por la ley 909 de 2004, en relación con los derechos de carrera de los servidores públicos y para responder los recursos de su competencia.
2. Que en todos los organismos y entidades reguladas por la ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa o de provisionalidad y elegidos por votación directa de los empleados.
3. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes es de dos (2) años.
4. Que las funciones de la comisión de personal son las que señala el artículo 16 de la ley 909 de 2004.
5. Que se deben cumplir los requisitos para ser candidato ante la Comisión de Personal así:
 - A. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
 - B. Ser empleados de carrera o que se encuentren vinculados en calidad de provisionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios de INDEPORTES BOYACÁ, para que elijan dos representantes (titulares y suplentes) ante la Comisión de Personal.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ– que cumplan con los requisitos para ser parte de la Comisión de Personal, deberán inscribirse en la Oficina de Talento Humano de esta entidad, en el periodo comprendido del 03 de Marzo al 07 de Marzo de 2016. Si dentro de este término no se han inscrito por lo menos 4 candidatos, o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorroga por cinco (5) días hábiles más, desde el 08 de Marzo de 2016 y hasta el 14 del mismo mes y año inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Fenecido el término de inscripción y/o prórroga, la Oficina de Talento Humano asignará un número a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión, el cual comunicará por escrito a más tardar el 08 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La votación se realizara el día Diez (10) del mes de Marzo del año en curso en la jornada de la mañana, en la urna ubicada en la Sala de Juntas de INDEPORTES BOYACÁ.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de control de votación la Oficina de Talento Humano designara dos funcionarios para la mesa de votación.

ARTICULO SEXTO: El proceso de elección, el escrutinio general y la declaratoria de la elección la realizará la Oficina de Talento Humano una vez finalice la votación, con el acompañamiento del Asesor de Control Interno.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

Parágrafo: Copia de la presente se publicará en la cartelera de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **04 - 03 - 2016**

CELSO OMAR PARRA SIERRA
GERENTE GENERAL


Vo/Bo.: Alexander Mendoza
Asesor Jurídico

Reviso: Juan C. Correa. Dir. Advto/F

Proyecto: M.P. Prf. Espe. 